

### **SUPUESTO 1**

Se constituye una sociedad por convenio de tres socios, con un capital de 66.000 €, dividido en acciones de 10 € de valor nominal. Se suscribe la totalidad y se decide solicitar el desembolso mínimo establecido por la Ley para las aportaciones dinerarias. Gastos de Constitución: 700 €.

Transcurrido un mes desde la constitución, se reclama un primer dividendo pasivo por importe del 50% del nominal. Dos socios hacen efectivo el desembolso exigido, pero el tercero entrega el total de su compromiso de aportación.

Posteriormente se solicita un segundo dividendo pasivo por el porcentaje restante, haciéndolo efectivo todos los socios.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 2**

Se constituye una sociedad anónima por el procedimiento de fundación simultánea, denominada JAVIQUEL, con un capital de 200.000 €, dividido en acciones de 10 € cada una, y adquiridas por 3 socios:

JAVIER, RAQUEL Y KELY.

- JAVIER, adquiere 4.000 acciones desembolsando el mínimo establecido por Ley para aportaciones dinerarias.
- RAQUEL, 10.000 acciones aportando en este momento un local valorado en 70.000 € y comprometiéndose a entregar en los próximos 9 meses un coche valorado en 30.000 €.
- KELY, 6.000 acciones entregando en este momento una máquina por 30.000 € y 12.000 € en efectivo, comprometiéndose a abonar la diferencia cuando se solicite el primer dividendo pasivo.

Los gastos relacionados con la constitución de la Sociedad, y pagados en efectivo ascendieron a 1.500 €.

Se solicita un primer dividendo pasivo por el 50% del valor nominal de las aportaciones dinerarias y la totalidad del compromiso de aportación de KELY. Esta accionista hace efectivo su compromiso, mientras que JAVIER incurre en mora. La empresa decide proceder por vía ejecutiva (gastos, 400 €). La empresa recupera los importes adeudados por el socio.

RAQUEL entrega el resto de su compromiso de aportación (el coche), valorado por un perito independiente en 30.000 €.

Se solicita un último dividendo pasivo que fue atendido por JAVIER en la fecha prevista.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 3**

En fecha 1 de enero de X2, se constituye, por el procedimiento de fundación simultánea, la sociedad anónima CARMESA, con un capital de 1.000.000 de €, representado por acciones de 10 € de valor nominal, emitidas al 200%.

La mitad de dichas acciones se destinan a recibir aportaciones no dinerarias consistentes en un edificio cuya valoración es de 800.000 € (correspondiendo al terreno el 10%) y unos elementos de transporte. Ambas aportaciones se ponen a disposición de CARMESA.

En el momento inicial se desembolsa el 25% del valor nominal y la totalidad de la prima de emisión. Un accionista suscriptor de 10.000 títulos efectúa el desembolso total de los mismos.

Los gastos de constitución satisfechos se elevan a 10.000 € y los gastos de primer establecimiento a 20.000 € que se adeudan.

De acuerdo con los Estatutos, se solicita un primer dividendo pasivo por el 25% del valor nominal que es atendido en el plazo fijado por todos los accionistas, excepto por uno poseedor de 2.000 títulos. La sociedad emite los correspondientes duplicados que son suscritos al 250% con desembolso total en el plazo legal.

Los gastos de emisión de duplicados satisfechos se elevan a 500 €. La sociedad liquida toda relación con los accionistas morosos, devolviéndoles las cantidades que según ley les corresponde, después de cargarles 1.000 € de intereses de demora.

Posteriormente, la sociedad solicita un último dividendo pasivo por el resto del compromiso de aportación pendiente de desembolso, que es atendido en el plazo legal correspondiente por todos los accionistas, excepto uno poseedor de 1.000 títulos. Se emiten los correspondientes duplicados que son suscritos al 150% con desembolso total. Los gastos de emisión de los duplicados satisfechos ascienden a 300€. Se liquida toda relación con los accionistas morosos, devolviéndoles las cantidades que según la ley les corresponde, después de cargar 500 € de intereses de demora.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

#### **SUPUESTO 4**

A principios del ejercicio 20X0 se constituye la sociedad "X, S.A." mediante el sistema de fundación simultánea con un capital de 100.000 euros formado por 10.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, emitidas al 150%. En el momento de la emisión se suscribieron la totalidad de las acciones y se desembolsó el mínimo legalmente exigido.

En el mes de abril la sociedad exige a sus accionistas el desembolso del 25% del valor total de las acciones suscritas. El desembolso solicitado es atendido dentro del plazo fijado en los estatutos por todos los accionistas, salvo por uno de ellos tenedor de 2.000 acciones. La sociedad decide enajenar dichas acciones por cuenta y riesgo del accionista moroso, según el procedimiento autorizado por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad procede a la emisión de los duplicados de dichas acciones. Los gastos originados por la emisión de los duplicados ascienden a

500 euros. La sociedad consigue vender los duplicados emitidos al 150%, abonando a los nuevos accionistas el mismo porcentaje que habían satisfecho los socios antiguos.

En el mes de octubre la sociedad exige el último desembolso por el total pendiente. El desembolso solicitado fue atendido, dentro del plazo fijado en los estatutos, por los poseedores de 7.500 acciones. La sociedad inicia el procedimiento de auto ejecución de las acciones, procediendo para ello, a la emisión de los correspondientes duplicados. Los gastos de emisión de los duplicados ascienden a 400 euros. Al no poder ser enajenados los duplicados de las acciones dentro del plazo legal, se procede a la correspondiente reducción de capital.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 5**

Se constituye la sociedad anónima X con un capital de 450.000 euros representado mediante 45.000 acciones de 10 euros, emitidas al 120% y totalmente desembolsadas. Los gastos de emisión de la sociedad ascienden a 10.000 euros más una cuota de IVA de 1.200 euros y una retención practicada de 1.125 euros.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior

### **SUPUESTO 6**

Se proyecta la constitución de una sociedad anónima mediante una fundación sucesiva. Para ello, los promotores proceden a la redacción, depósito y publicación del programa fundacional en el Registro Mercantil con fecha 1.8.X6, cuyas características más importantes son:

1. El capital social es de 300.000 acciones de 10 euros y con una prima de emisión de 4 euros por acción.
2. Los interesados podrán suscribir los títulos en las entidades financieras que se relacionan en el programa de fundación, desembolsando el mínimo exigido por la ley.
3. El plazo de suscripción es hasta el 30.9.X6, durante el cual se colocan la totalidad de las acciones.
4. La escritura se otorgará el 1.12.X6 y en el plazo de 2 meses los accionistas deberán desembolsar la totalidad del dividendo pasivo pendiente.
5. Los gastos necesarios para la constitución de la sociedad ascienden a 20.000 euros, satisfaciéndose al contado.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones derivadas de la información anterior

### **SUPUESTO 7**

La sociedad X se ha constituido el 15.12.X1 con un capital de 5.000 euros. Los gastos de notaría, registro y demás gastos de emisión de las participaciones sociales han ascendido a 1.300 euros. La sociedad ha encargado un estudio de mercado con un coste de 1.400 euros y ha celebrado una fiesta de inauguración y presentación que ha costado 1.000 euros más.

SE PIDE :Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 8**

A principios del ejercicio 20X0 se constituye la sociedad "Y, S.A." mediante el sistema de fundación simultánea con un capital de 100.000 euros formado por 20.000 acciones de 5 euros de valor nominal cada una, emitidas al 200%. En el momento de la emisión se suscribieron la totalidad de las acciones y se desembolsó el mínimo legalmente exigido.

A finales del mes de febrero la sociedad exige a sus accionistas el desembolso del 45% del valor total de las acciones suscritas. El desembolso solicitado es atendido dentro del plazo fijado en los estatutos por todos los accionistas, salvo por uno de ellos tenedor de 3.000 acciones. La sociedad decide reclamar judicialmente el cumplimiento de la obligación de desembolso. La reclamación judicial le supone a la sociedad unos gastos de 600 euros. El accionista moroso finalmente satisface su deuda debiendo abonar el importe de la deuda más los intereses de demora correspondientes y que ascienden a 150 euros.

En el mes de mayo la sociedad exige el último desembolso por el total pendiente. El desembolso solicitado fue atendido, dentro del plazo fijado en los estatutos por todos los tenedores de los títulos, a excepción de uno de ellos poseedor de 5.000 títulos. La sociedad procede a la emisión de los duplicados de dichas acciones. Los gastos originados por la emisión de los duplicados ascienden a 800 euros. La sociedad consigue vender la mitad de los duplicados emitidos al 150%, por los duplicados no enajenados la sociedad procede a la correspondiente reducción de capital.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 9**

Diez inversores, personas físicas, han decidido constituir una sociedad anónima de forma simultánea, cuya razón social será «ROMA, SA" con un capital social de 10.000.000 de euros, dividido en 500.000 acciones de 20 euros nominales cada una, emitidas a su valor nominal, suscribiendo entre los socios fundadores la totalidad del capital.

Han hecho constar en los estatutos de la sociedad, que desembolsará del capital el mínimo legal establecido en la constitución, el 25 por 100 (art. 12 del TRLSA), y el resto mediante dos dividendos pasivos: uno del 50 por 100 a los 6 meses de la constitución, y otro del 25 por 100 restante a los 12 meses de la misma.

Los socios han constituido ante notario la sociedad, han satisfecho el importe del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y han inscrito la sociedad en el Registro Mercantil correspondiente.

A través de la cuenta corriente, abierta a nombre de la sociedad en el Banco Toledo, se han efectuado los siguientes pagos:

Por los gastos necesarios para la constitución:

- Minuta del notario por escritura pública.600
- Minuta del registrador mercantil por la inscripción.200
- ITP YAJD (0,01 x 10.000.000) 100.000
- Minuta de un abogado asesor (profesional independiente).400
- Publicidad de lanzamiento efectuada por una empresa publicitaria (sociedad anónima) 900 euros
- Selección de personal realizado por una empresa consultora (sociedad de responsabilidad limitada) 3.000 euros

Tipo de NA 16 por 100, y retención de profesionales 15 por 100.

Transcurridos seis meses, se solicita y se cobra por el banco el primer dividendo pasivo. Lo mismo ocurre al cabo de un año con el segundo dividendo pasivo.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 9.1**

Supongamos que la sociedad del ejemplo siendo sociedad anónima, emite sus acciones con una prima de emisión del 20 por 100.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 10**

Un grupo promotor desea constituir una sociedad anónima de forma sucesiva, cuya razón social será «INVERSIONES, SA».

Los promotores de la sociedad han efectuado una promoción pública de la suscripción de las acciones a través de Banco Madrid. Además, han aportado de su patrimonio particular 300.000 euros para hacer frente a los primeros gastos de la sociedad.

Se ha elaborado adecuadamente el programa fundacional, y se ha depositado en la CNMV y en el Registro Mercantil, cumpliéndose, además, todos los requisitos y realizado todos los trámites legales necesarios.

El capital de la nueva sociedad ascenderá a 100.000.000 de euros, y estará integrado por 2.000.000 de acciones de 50 euros nominales, emitidas a este mismo valor.

El desembolso inicial será del 40 por 100 del nominal, que se depositará en Banco Madrid. El desembolso pasivo pendiente se llevará a cabo dentro de los seis meses siguientes a la constitución de la sociedad.

El programa de fundación prevé que, si se solicitara la suscripción de un mayor número de acciones que el previsto, se procederá al prorrateo proporcional de las acciones, y en caso de solicitarse un menor número de las mismas, no se constituirá la sociedad.

Se han solicitado y recibido desembolsos de acciones en un número superior al 10 por 100 del previsto en el programa, por lo que la sociedad procede, posteriormente, al prorrateo de las acciones y a la devolución de los importes desembolsados en exceso. Todo ello a través de Banco Madrid.

Celebrada la junta constituyente, se acuerda fundar la sociedad.

- Se aprueba la gestión realizada por los promotores, devolviendo a los mismos los fondos previos aportados.
- Se nombran los administradores y, posteriormente, se otorga la escritura de constitución.
- Se pagan todos los gastos de la constitución, incluido el ITP y AJD, de primer establecimiento correspondientes, y se inscribe la sociedad en el Registro Mercantil.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 11**

1. El día 7 de enero del año 20X0 se constituye la sociedad anónima "X, S.A." por el procedimiento de fundación simultánea con un capital de 120.000 €, formado por 10.000 acciones de 12 € de valor nominal cada una, emitidas al 125%. En el momento de la constitución se suscriben todas las acciones y se desembolsa el mínimo establecido legalmente.

2. Los socios suscriben la sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, habiendo abonado 1.000 € por gastos notariales y de inscripción registral.

3. El día 31 de marzo se exige a los accionistas el pago del primer desembolso pendiente por el 35% del capital suscrito por cada uno de ellos.

4. En el plazo señalado el desembolso es atendido íntegramente por todos los accionistas.

5. El día 31 de mayo se exige a los accionistas el pago del último desembolso pendiente por la totalidad.

6. En el plazo señalado el desembolso solicitado es atendido por todos los accionistas.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.

### **SUPUESTO 12**

En el año 20X0 un grupo de empresarios decide la constitución de una sociedad anónima. Para ello proceden a la elaboración del correspondiente programa fundacional y del proyecto informativo, los cuales serán aportados a la CNMV y depositados en el Registro Mercantil. Las características de la sociedad anónima serán las siguientes:

- Denominación de la sociedad: "Y, S.A."
- Capital social: 100.000 €, compuesto por 10.000 acciones de 10 € de valor nominal cada una y emitidas al 150%.
- Desembolso de las suscripciones: En el momento de la suscripción deberá desembolsar el mínimo exigido legalmente.

Los promotores aportan 1.000 euros para atender a los gastos de constitución de la sociedad. A lo largo del período de suscripción son colocadas 20.000 acciones.

En el programa de fundación no se prevé nada acerca de la suscripción de un número de acciones distinto al de las emitidas, por lo que se opta por aplicar el procedimiento de reducción proporcional para eliminar así el exceso de suscripción, devolviendo a los suscriptores el importe correspondiente a dicho exceso.

Una vez cubierta la suscripción y cumplido lo dispuesto en el programa fundacional, los promotores proceden a convocar la junta constituyente en la que se aprueban las gestiones realizadas por los mismos y los estatutos sociales y se designan a las personas que van a otorgar la escritura fundacional. Se procede a la devolución a los promotores del importe que habían aportado inicialmente. Los gastos de emisión han ascendido finalmente a 950 euros (importe abonado).

En el mes siguiente a la celebración de la junta se otorga la escritura fundacional por las personas designadas a tal efecto y se procede a su inscripción en el Registro Mercantil.

Al mes de la constitución de la sociedad, ésta exige a sus accionistas un desembolso del 50% del capital suscrito por cada uno de ellos.

En el plazo establecido el desembolso solicitado es atendido íntegramente por todos los accionistas. Dos meses después, la sociedad exige a sus accionistas la totalidad de los desembolsos pendientes. Dicho desembolso es atendido por todos los accionistas en el plazo señalado.

SE PIDE: Contabilizar las operaciones anteriores.